

AL DESPACHO: informando que la demandada PROTECCIÓN allegó escrito de contestación -#037-, y a la fecha no se ha surtido su notificación personal. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veintidós de enero de dos mil veintiuno.



MARCELA PARDO RIANO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós de enero de dos mil veintiuno

AUTO – I

Se reconoce al abogado SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA¹ identificado con cédula de ciudadanía N° 13874016 y T. P. 145.443 del C. S. de la J. registrado en el certificado de existencia y representación legal, como apoderado judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN SA.

Teniendo en cuenta lo anterior, se tendrá por notificado por conducta concluyente a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN SA del auto admisorio de la demanda de fecha 4 de julio de 2018 -#002- y 27 de junio de 2019 -#018-, a partir de la notificación de la presente providencia-, de conformidad a lo preceptuado por el art. 301 del C.G.P.

Por secretaría remítase a las partes el enlace de acceso al expediente digital.

En firme este proveído y vencido el término del traslado, vuelva el expediente al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

RESUELVE

PRIMERO. RECONOCER al abogado SERGIO FERNANDO LOAIZA GARCIA como apoderado judicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN SA, de acuerdo a lo motivado.

SEGUNDO. TENGASE por notificado por conducta concluyente a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN SA del auto admisorio de la demanda de fecha 4 de julio de 2018 -#002- y 27 de junio de 2019 -#018-, a partir de

Exp. 2018-198

Proceso ordinario laboral de primera instancia

la notificación de la presente providencia-, de conformidad a lo preceptuado por el art. 301 del C.G.P, según lo expuesto en la motiva.

TERCERO. En firme este proveído y vencido el término del traslado, vuelva el expediente al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez



Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f44013a1be6587e6d5ee6a5eaa70297ea3c41622c984467beee557ca8529c330

Documento generado en 22/01/2021 08:44:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>